



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL PMD EN MATERIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FORMA DIRECTA A LA ENTIDAD C.F. FUENLABRADA, S.A.D.

COMPETENCIAS:

Vistas las competencias, en materia de aprobación de justificación, que confieren la Normativa Reguladora para la Concesión de Subvenciones de Forma Directa a Asociaciones Deportivas, aprobada por Consejo Rector de fecha 12 de noviembre de 2010, en su artículo 11, al Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, a propuesta del Director Gerente.

CONSIDERANDO:

La actividad de fomento y desarrollo del deporte de fútbol que apoya el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, como órgano encargado del desarrollo de la política municipal en materia deportiva de Fuenlabrada.

Visto el Informe del Técnico del PMD de Valoración de la concesión de la subvención en el que se analiza la documentación presentada por la entidad y en el que se concluye:

“se propone, para su aprobación, a la Gerencia del Patronato Municipal de Deportes le sea concedida una subvención, por importe de 600.000,00 euros anuales, para que dicha entidad pueda realizar diversas actividades con el fin de la divulgación y promoción del deporte de fútbol en Fuenlabrada, durante la temporada 2022-2023.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario según el artículo 10 de la Normativa Reguladora para la Concesión de Subvenciones de Forma Directa a Asociaciones Deportivas, teniendo en cuenta la petición presentada por la entidad.

Se informa que la citada entidad cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Normativa para ser beneficiario de la subvención.

Asimismo, se adjunta borrador del convenio donde se canaliza dicha subvención nominativa, determinando en el mismo el objeto de la subvención “El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, y la entidad C.F. Fuenlabrada, S.A.D., que permitan aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo del deporte y la buena imagen del municipio de Fuenlabrada”.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales tal y como de determina en la cláusula 7 del borrador del convenio que se adjunta.

Existe crédito presupuestario asignado por importe de 600.000,00 euros imputado a la aplicación presupuestaria 4069-341-47914 de Subvención C.F. Fuenlabrada S.A.D.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6PP5HDZZXXOSWNWACTXQ4Y	Fecha	07/02/2023 10:52:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7B6PP5HDZZXXOSWNWACTXQ4Y	Página	1/8





El pago de la subvención concedida se realizará en dos partes, 40 % y 60%, previa justificación del 40% ingresados, y justificación de la subvención se hará a través de 2 cuentas justificativas según determina NORMATIVA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA A ASOCIACIONES DEPORTIVAS del PMD.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales tal y como de determina en la cláusula 7 del borrador del convenio que se adjunta”.

La cuenta justificativa, conforme a lo señalado por la normativa específica para la concesión de subvenciones directas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se realizará en la modalidad de cuenta justificativa general hasta el importe subvencionado, debiendo justificarse el resto del importe del proyecto presentado conforme a lo dispuesto por la citada normativa para Estados contables.

Considerando la Normativa Reguladora para la Concesión de Subvenciones de Forma Directa a Asociaciones Deportivas, aprobada por Consejo Rector de fecha 12 de noviembre de 2010 en su artículo 12, Procedimiento de Gestión Presupuestaria, donde se especifica que la aprobación por Resolución de Vicepresidencia del Convenio que canaliza la subvención producirá el reconocimiento de la obligación por parte del Patronato de la parte anticipada de la subvención que corresponderá a la primera cuenta justificativa. Una vez aprobada por la Vicepresidencia dicha cuenta justificativa se reconocerá la obligación de la cantidad restante.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 4069-341-47914 de Subv. C.F. Fuenlabrada, S.A.D., lo que se acredita mediante documento contable adjunto de Retención de Crédito con cargo a la citada aplicación.

Visto que la entidad C.F. FUENLABRADA, S.A.D. tiene acreditado ante el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como justificado el 100% de la subvención recibida la temporada anterior y aprobada dicha justificación por Resolución de Presidencia n^o 24 de fecha 27 de enero de 2023.

Visto el informe de intervención de fecha 6 de febrero de 2022 en el que se fiscaliza de conformidad.

He acordado adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La concesión de una subvención nominativa a la entidad C.F. FUENLABRADA, S.A.D., para la temporada deportiva 2022-2023 por importe de 600.000,00 euros, con el fin de la divulgación y promoción del deporte de fútbol en Fuenlabrada, a través de:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6PP5HDZZXXOSWNWACTXQ4Y	Fecha	07/02/2023 10:52:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6PP5HDZZXXOSWNWACTXQ4Y	Página	2/8





• Participación en la Liga de la Federación con 27 equipos (494 licencias):

- 1RF - PRIMERA FEDERACIÓN – 26 licencias.
- 1AF - PRIMERA DE AFICIONADOS 27 licencias.
- 3AF - TERCERA DE AFICIONADOS 21 licencias.
- DHJ- DIVISION DE HONOR JUVENIL 20 licencias.
- NJ - LIGA NACIONAL JUVENIL 26 licencias.
- AJV - PRIMERA DIVISION AUTONOMICA JUVENIL 25 licencias.
- 1JV - PRIMERA JUVENIL 22 licencias.
- 2JV - SEGUNDA JUVENIL 23 licencias.
- SCAD - SUPERLIGA CADETE 26 licencias.
- DHC - DIVISION DE HONOR CADETE 25 licencias.
- ACD - PRIMERA DIVISION AUTONOMICA CADETE 25 licencias.
- 2CD - SEGUNDA CADETE 23 licencias.
- SINP - SUPERLIGA INFANTIL 24 licencias.
- AIN - PRIMERA DIVISION AUTONOMICA INFANTIL 23 licencias.
- PIN - PREFERENTE INFANTIL 25 licencias.
- 2IN - SEGUNDA INFANTIL 24 licencias.
- DHAL - DIVISION DE HONOR ALEVIN 20 licencias.
- PAL - PREFERENTE ALEVIN 25 licencias.
- DHF7 - DIVISION DE HONOR ALEV-F7 15 licencias.
- 2AL7 - SEGUNDA ALEVIN F-7 15 licencias.
- ABN - PRIMERA DIVISION AUTONOMICA BENJAMIN F7 14 licencias.
- PBN - PREFERENTE BENJAMIN F7 16 licencias.
- 1BN - PRIMERA BENJAMIN F7 15 licencias.
- 1BN - PRIMERA BENJAMIN F7 13 licencias.
- PPB - PREFERENTE PREBENJAMIN 10 licencias.
- 1PB - PRIMERA PREBENJAMIN 12 licencias.
- DB - DEBUTANTE 15 licencias.

Siendo los gastos para los que se concede la subvención los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE ANEXO III
MATERIAL DEPORTIVO	100.000,00
INSCRIPCIONES	50.000,00
GASTOS FEDERATIVOS	42.500,00
GASTOS DE DIFUSIÓN	40.000,00
GASTOS SANITARIOS	10.000,00
ARBITRAJES	75.000,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE	100.000,00
GASTOS DE PERSONAL	2.046.161,00
SEGUROS	15.000,00
GASTOS DE LIMPIEZA	15.000,00
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION	450.000,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO	75.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6PP5HDZZXXOSWNWACTXQ4Y	Fecha	07/02/2023 10:52:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7B6PP5HDZZXXOSWNWACTXQ4Y	Página	3/8





GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.000,00
TOTAL	3.030.661,00

SEGUNDO.- Aprobar la suscripción del convenio donde se materializa la subvención nominativa con la entidad C.F. FUENLABRADA, S.A.D. de duración la temporada deportiva 2022-2023, documento que se adjunta.

TERCERO.- Autorizar y Disponer Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47914 de Subv. C.F. Fuenlabrada, S.A.D., por importe de 600.000,00 euros.

CUARTO.- Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47914 de Subv. C.F. Fuenlabrada, S.A.D., por importe de 600.000,00 euros.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD C.F. FUENLABRADA S.A.D.

REUNIDOS

De una parte D. Francisco Javier Ayala Ortega, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 9454481-D, actuando en calidad de Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, con domicilio social en el Pabellón "Fernando Martín" Cl. Hungría, Nº 7, y C.I.F. Q-2833003-C.

Y de otra parte D. Jonathan Praena Sánchez mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 48.997.059-K, actuando en su calidad de Presidente de la entidad C.F. FUENLABRADA, S.A.D. inscrito en el Registro correspondiente de la Comunidad de Madrid Nº 692, domiciliado en Fuenlabrada, Cl. La Fuente, S/N, (28944) y con C.I.F. Nº A-79092383.

EXPONEN

Que es de interés del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, colaborar con el desarrollo y la promoción de la actividad deportiva tanto a nivel de deporte base, como profesional, por la buena imagen que ello desprende para la ciudad, siendo el ámbito de sus competencias, según el artículo 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, respecto a las actividades o instalaciones deportivas, así como se determina igualmente en el artículo 2.1 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

Que el C.F. Fuenlabrada, S.A.D, es el club más representativo de la ciudad, en el ámbito del deporte del fútbol, participando en una competición de nivel nacional, promocionando el buen nombre de la ciudad tanto a nivel nacional como internacional si le correspondiera.

En este sentido, ambas entidades, en aras a una común finalidad de promoción de la práctica deportiva y buena imagen de la ciudad, suscriben el presente convenio, el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo a las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6PP5HDZZXXOSWNWACTXQ4Y	Fecha	07/02/2023 10:52:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7B6PP5HDZZXXOSWNWACTXQ4Y	Página	4/8





CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, y la entidad C.F. Fuenlabrada, S.A.D., que permitan aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo del deporte y la buena imagen del municipio de Fuenlabrada.

2.- Con la finalidad perseguida en el apartado anterior, el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada subvencionará a la entidad C.F. Fuenlabrada S.A.D., para que esta entidad pueda realizar diversas actividades con el fin de la divulgación y promoción del deporte de fútbol, a través de:

- Participación en la Liga de la Federación con 27 equipos (494 licencias):

- 1RF - PRIMERA FEDERACIÓN – 26 licencias.
- 1AF - PRIMERA DE AFICIONADOS 27 licencias.
- 3AF - TERCERA DE AFICIONADOS 21 licencias.
- DHJ- DIVISION DE HONOR JUVENIL 20 licencias.
- NJ - LIGA NACIONAL JUVENIL 26 licencias.
- AJV - PRIMERA DIVISION AUTONOMICA JUVENIL 25 licencias.
- 1JV - PRIMERA JUVENIL 22 licencias.
- 2JV - SEGUNDA JUVENIL 23 licencias.
- SCAD - SUPERLIGA CADETE 26 licencias.
- DHC - DIVISION DE HONOR CADETE 25 licencias.
- ACD - PRIMERA DIVISION AUTONOMICA CADETE 25 licencias.
- 2CD - SEGUNDA CADETE 23 licencias.
- SINP - SUPERLIGA INFANTIL 24 licencias.
- AIN - PRIMERA DIVISION AUTONOMICA INFANTIL 23 licencias.
- PIN - PREFERENTE INFANTIL 25 licencias.
- 2IN - SEGUNDA INFANTIL 24 licencias.
- DHAL - DIVISION DE HONOR ALEVIN 20 licencias.
- PAL - PREFERENTE ALEVIN 25 licencias.
- DHF7 - DIVISION DE HONOR ALEV-F7 15 licencias.
- 2AL7 - SEGUNDA ALEVIN F-7 15 licencias.
- ABN - PRIMERA DIVISION AUTONOMICA BENJAMIN F7 14 licencias.
- PBN - PREFERENTE BENJAMIN F7 16 licencias.
- 1BN - PRIMERA BENJAMIN F7 15 licencias.
- 1BN - PRIMERA BENJAMIN F7 13 licencias.
- PPB - PREFERENTE PREBENJAMIN 10 licencias.
- 1PB - PRIMERA PREBENJAMIN 12 licencias.
- DB - DEBUTANTE 15 licencias.

3.- El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada subvencionará a la entidad C.F. Fuenlabrada, S.A.D. por importe de 600.000,00 euros por temporada deportiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47914 de Subv. C.F. Fuenlabrada S.A.D. para el buen desarrollo de la actividad objeto del presente Convenio, cuantía ésta que se destinará a financiar los conceptos señalados en el Anexo III:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6PP5HDZZXXOSWNWACTXQ4Y	Fecha	07/02/2023 10:52:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7B6PP5HDZZXXOSWNWACTXQ4Y	Página	5/8





CONCEPTO	IMPORTE ANEXO III
MATERIAL DEPORTIVO	100.000,00
INSCRIPCIONES	50.000,00
GASTOS FEDERATIVOS	42.500,00
GASTOS DE DIFUSIÓN	40.000,00
GASTOS SANITARIOS	10.000,00
ARBITRAJES	75.000,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE	100.000,00
GASTOS DE PERSONAL	2.046.161,00
SEGUROS	15.000,00
GASTOS DE LIMPIEZA	15.000,00
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION	450.000,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO	75.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.000,00
TOTAL	3.030.661,00

4.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada autorizará a la entidad C.F. Fuenlabrada, S.A.D., previo acuerdo del órgano competente, y para la realización de los oportunos entrenamientos del equipo, el uso compartido con otras entidades deportivas, de las instalaciones de los Campos de Fútbol "La Aldehuela".

5.- Obligaciones del C.F. Fuenlabrada, S.A.D.:

La entidad C.F. Fuenlabrada, S.A.D. se compromete a desarrollar una labor en promoción del fútbol que se basa en:

- o Tener en competición de los J.D.M. equipos de la entidad en las categorías de alevín y benjamín.
- o Asesorar y colaborar en la formación de entrenadores y jugadores de las competiciones locales a través de cursos y conferencias.

Los entrenamientos durante la temporada los harán preferentemente en los Campos de Fútbol de "La Aldehuela".

La entidad C.F. Fuenlabrada, S.A.D. aportará el material individual o de equipo necesario para sus entrenamientos y competiciones.

6.- Plazos y modos de pago de la subvención.

El Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada atenderá el pago de la citada subvención dentro del presente ejercicio y contra el programa presupuestario correspondiente de la siguiente forma:

- En primer lugar se hará frente al 40% del importe de la subvención concedida, una vez haya sido aprobada la misma.
- En segundo lugar se hará frente al 60% del importe restante de la subvención, previa justificación del 40 % inicial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6PP5HDZZXXOSWNWACTXQ4Y	Fecha	07/02/2023 10:52:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6PP5HDZZXXOSWNWACTXQ4Y	Página	6/8





No procederá el pago de la subvención en tanto la Entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la OTAF, o no se hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta que conste en la documentación entregada por la asociación beneficiaria.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario según el artículo 10 de la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

7.- Compatibilidad

El beneficiario podrá percibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

8.- Plazo y forma de justificación.

El beneficiario estará obligado a la presentación de la oportuna cuenta justificativa conforme al siguiente detalle:

Una primera cuenta justificativa correspondiente al primer pago del 40% del importe de la subvención, dicha cuenta se justificará en el plazo de tres meses desde el pago efectivo de la misma.

Una segunda cuenta justificativa correspondiente al segundo pago del 60 % del importe de la subvención, como máximo antes de los dos meses siguientes de finalizar la temporada deportiva correspondiente o desde el pago si éste ha sido posterior (siendo el mes de agosto inhábil).

La cuenta justificativa, conforme a lo señalado por la normativa específica para la concesión de subvenciones directas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se realizará en la modalidad de cuenta justificativa general hasta el importe subvencionado, debiendo justificarse el resto del importe del proyecto presentado conforme a lo dispuesto por la citada normativa para Estados Contables.

En la segunda cuenta justificativa se presentarán los Estados Contables de la Temporada subvencionada, debidamente aprobados por el órgano competente y adjuntando informe complementario elaborado por el Auditor de Cuentas y siguiendo lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta del R.D. 1636/1990, de 20 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la ley 19/1998, de 12 de julio de Auditoría de Cuentas.

9.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia para la presente temporada deportiva 2022-23.

10.- Modificación del convenio.

El presente convenio podrá sufrir las modificaciones que se estimen oportunas con respecto a las condiciones descritas en el mismo siempre que se aprueben por mutuo acuerdo de las partes, y mientras no impliquen un aumento del importe subvencionado por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dependerá de la aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento o de la modificación de los mismos.

11.- Comisión de Seguimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6PP5HDZZXXOSWNWACTXQ4Y	Fecha	07/02/2023 10:52:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7B6PP5HDZZXXOSWNWACTXQ4Y	Página	7/8





Con el fin de realizar el control, supervisión y evaluación del presente convenio de Colaboración se determina la creación de una comisión de seguimiento.

Se reunirá una vez al año, finalizada la temporada deportiva, siendo convocada por el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

Estará formada por:

- El Director Gerente del PMD.
- Un técnico del PMD.
- Un representante del Baloncesto Fuenlabrada S.A.D.

12.- Protección de datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

13.- Publicidad y notificación de las subvenciones

13.1. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

13.2. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

14.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En caso de incumplimiento del presente convenio se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones respecto al reintegro de la subvención concedida.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

EL PRESIDENTE DEL PMD POR DELEGACIÓN (RESOLUCIÓN 3930/2019)

Fdo.: D. Juan Agustín Domínguez San Andrés Vicepresidente del PMD

DOY FE, VICASECRETARIA INTERVENTORA DE OAAA

Fdo. D^a María José Vegas Hernando

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6PP5HDZZXXOSWNWACTXQ4Y	Fecha	07/02/2023 10:52:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6PP5HDZZXXOSWNWACTXQ4Y	Página	8/8

